



57020

RESOLUCION DIRECTORAL N° 110 -2016-ANA-OA

Lima,

VISTOS:

07 JUL. 2016

El informe situacional del Expediente N° 267-2016-ANA-OA-UEC de la obligada "GAM CORP SOCIEDAD ANONIMA"; las solicitudes de fraccionamiento de deuda de fecha 22 de abril y 25 de mayo de 2016 y el Memorandum N° 135-2016-ANA-OA-UEC de fecha 14 de junio de 2016, suscrito por la Unidad de Ejecución Coactiva, el Informe N° 143-2016-ANA-OA-UC de fecha 16 de junio de 2016, emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "GAM CORP SOCIEDAD ANONIMA" mediante las solicitudes del visto, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de retribución económica por vertimiento de agua residual industriales tratadas, correspondiente al año 2015; ascendente a la suma de S/ 8,409.60 (Ocho mil cuatrocientos nueve con 60/100 Soles) proponiendo su cancelación en doce (12) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher de depósito realizado en el Banco de la Nación, de fecha 25 de mayo de 2016, por el importe total de S/ 1,681.90 (Un mil seiscientos ochenta y uno con 90/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, la deuda pendiente de pago asciende a S/ 6,727.70 (Seis mil setecientos veintisiete con 70/100 Soles);

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4 los requisitos y el procedimiento respecto de las solicitudes de fraccionamiento;

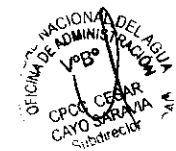
Que, luego de calificada las solicitudes de fraccionamiento, con los documentos de vistos emitidos por la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad, conforme a lo previsto en la precitada Directiva, han emitido el informe situacional del procedimiento de ejecución coactiva a fraccionar, recomendando se otorgue el fraccionamiento solicitado y el informe de liquidación de intereses, determinando los intereses puestos a cobro, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

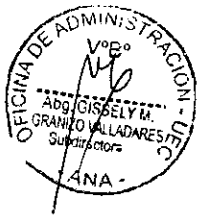
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda requerida por la obligada "GAM CORP SOCIEDAD ANONIMA" respecto al Expediente N° 267-2016-ANA-OA-UEC.



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N°00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUDTA	SALDO INICIAL S/	PAGD MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	7,148.00	596.76	2.01	594.75	6,553.25	30/07/2016
2	6,553.25	596.76	1.85	594.91	5,958.34	30/08/2016
3	5,958.34	596.76	1.68	595.08	5,363.26	30/09/2016
4	5,363.26	596.76	1.51	595.25	4,768.01	30/10/2016
5	4,768.01	596.76	1.34	595.42	4,172.59	30/11/2016
6	4,172.59	596.76	1.18	595.58	3,577.01	30/12/2016
7	3,577.01	596.76	1.01	595.75	2,981.26	30/01/2017
8	2,981.26	596.76	0.84	595.92	2,385.34	30/02/2017
9	2,385.34	596.76	0.68	596.08	1,789.26	30/03/2017
10	1,789.26	596.76	0.51	596.25	1,193.01	30/04/2017
11	1,193.01	596.76	0.34	596.42	596.59	30/05/2017
12	596.59	596.76	0.17	596.59	0.00	30/06/2017



Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva supervise el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Tramite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "GAM CORP SOCIEDAD ANONIMA", debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Tramite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla y a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura.

Regístrese, comuníquese.




Econ. JULIO CÉSAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

